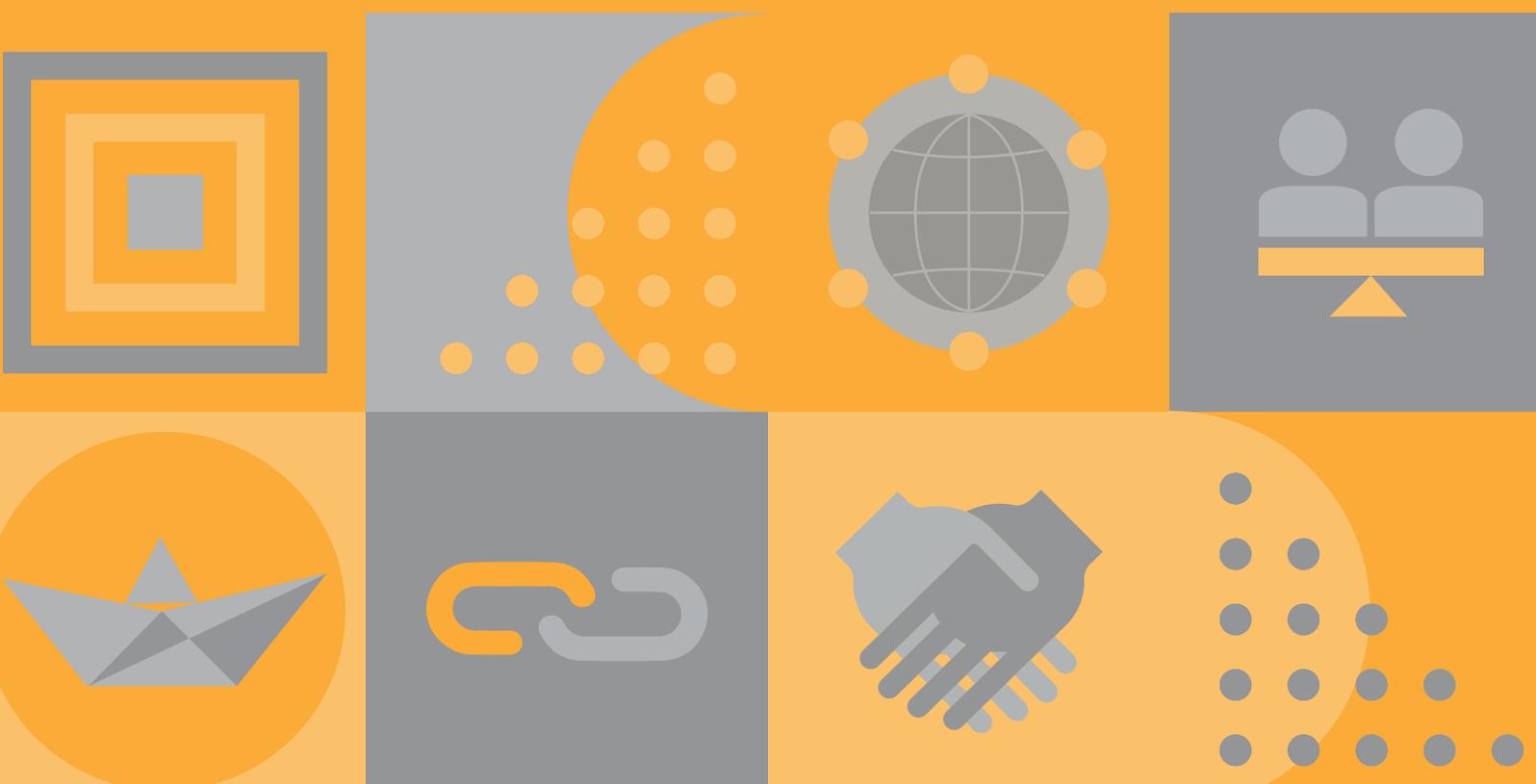


CATÁLOGO DE EXPERIENCIAS

Redes temáticas de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones



 **Presidencia Pro Tempore
República del Perú**

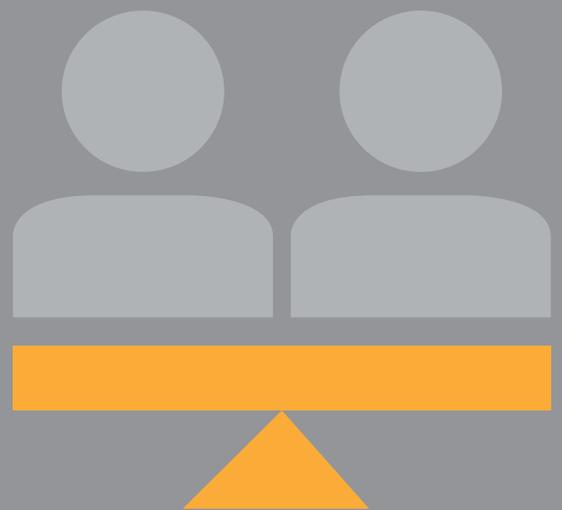
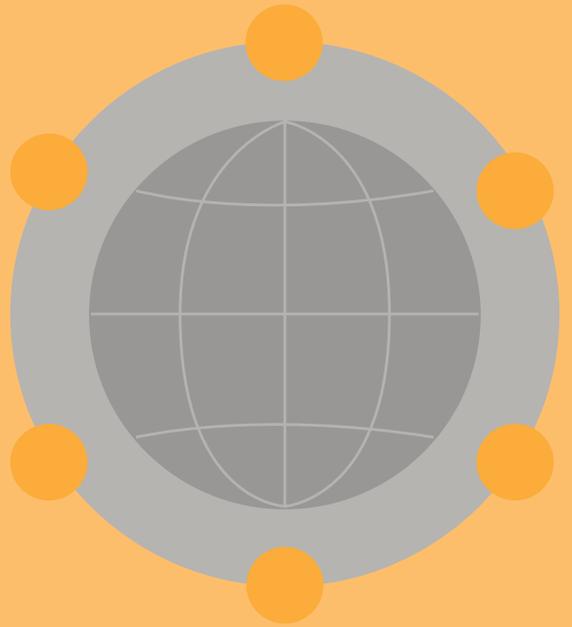
CSM
Conferencia Suramericana
sobre Migraciones



PERÚ Ministerio
de Relaciones Exteriores

 **OIM**
ONU MIGRACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA
CONFERENCIA SURAMERICANA
SOBRE MIGRACIONES (CSM)



CATÁLOGO DE EXPERIENCIAS

Redes temáticas de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones



Presidencia Pro Tempore
República del Perú



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Secretaría Técnica de la CSM -a través de la Oficina Regional de la OIM para América del Sur- a la Presidencia Pro Tempore de la CSM. Ello, no obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales de los Estados Miembros ni de la OIM.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
Av. Santa Fe 1460, 5° Piso (C1016)
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Correo electrónico: csmsecretariatecnica@iom.int
Sitio web: <https://csmigraciones.org/>
Director Regional: Marcelo Pisani
Coordinación del Proyecto: Alba Goycoechea y Susanne Melde

Publicación elaborada por Camila María Fiorito Núñez, Pasante de Gestión del Conocimiento, Oficina Regional de la OIM para América del Sur, Buenos Aires, Argentina.

Agradecimientos especiales a los gobiernos de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, el Estado Plurinacional de Bolivia, República de Colombia, la República de Ecuador, la República del Perú, la República Bolivariana de Venezuela, y la República del Paraguay.

Diseño: Cinthia Ávila

Esta publicación fue emitida sin la aprobación de la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB).

© OIM 2022

Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Abreviaturas

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

CEM: Centros de Emergencia Mujer

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

CSM: Conferencia Suramericana sobre Migraciones

ERAM: Equipos de Respuesta a Migrantes

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

NNA: Niños, niñas y adolescentes

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

PNR: Programa Nacional de Rescate y acompañamiento a las personas damnificadas
por el delito de Trata de personas

PPT: Presidencia Pro Tempore

PSDHM: Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones

REDAVIT: Registro de Asistencia a las víctimas

RENAPER: Registro Nacional de las Personas

SENAF: Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia

SiSETP: Sistema de Informação de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas

UNICEF: Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia

Tabla de Contenidos

Introducción	7
Niñez y adolescencia migrante	8
“De allá para acá” serie sobre migración y niñez	8
Procedimiento de regularización migratoria para NNAs no acompañados o separados	9
Proyecto de atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y/o refugiados en el Perú y Carta de entendimiento entre la Agencia de las Naciones Unidas para las Migraciones y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	10
Área de Protección Migratoria de Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos	11
Equipos móviles de respuesta para atención a migrantes.....	12
Marco normativo para el derecho a la educación de Niños, niñas y adolescentes migrantes	13
Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	15
Registro de Asistencia a las Víctimas (REDAVIT).....	15
Programa Nacional de Rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata de Personas (PNR)	16
Sistema de Informação de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas (SiSETP)	16
Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes	17
Ruta de Atención y Asistencia a las Víctimas de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes por parte de la Oficina de Relaciones Consulares	19
Gestión de Fronteras	20
Tratamiento de la crisis migratoria en la línea de frontera entre Perú y Chile	20
Nueva legislación migratoria en la República del Paraguay	21
Pre-registro migratorio en las fronteras	22
Género y migración	23
Decreto 476/2021 sobre documentación no binaria, República Argentina.....	23
Registro y difusión mensual de casos de violencia de género a personas extranjeras atendidas en los Centros de Emergencia Mujer	24
Integración sociolaboral: Trabajo y Educación	26
Mesa Interministerial de Coordinación Permanente Migración y Trabajo, República Argentina.....	26
Mecanismo de aprestamiento para ingreso tardío y asignación de cupos al sistema educativo público.....	27
Servicio de Orientación para el Migrante	28
Conclusión	30
Bibliografía	31

Introducción

La Conferencia Suramericana sobre Migraciones (en adelante “CSM”), creada hace más de dos décadas por los países de América del Sur, es un proceso consultivo regional de carácter intergubernamental, cuyo objetivo se centra en fomentar una política migratoria regional por medio de la discusión de ideas y la compartición de buenas prácticas (CSM, 2020a).

La CSM ha seguido de cerca los cambios en las políticas migratorias regionales, manteniendo su estructura y metodología actualizadas a fin de brindar atención a los distintos hechos extraordinarios que afectan los movimientos migratorios. En este sentido, la Presidencia Pro Tempore (en adelante “PPT”) argentina en el año 2021 impulsó la creación de un esquema de Redes de Trabajo. Este esquema innovador tiene como objetivo dar continuidad a la labor y discusión de las distintas temáticas tratadas. A su vez, la noción de “Redes” busca entrelazar las actividades de las PPT sucesivas, evitando que las discusiones concluyan una vez finalizadas las labores de los grupos. Las seis redes de trabajo existentes son: Integración sociolaboral: trabajo y educación, Niñez y adolescencia migrante, Género y migración, Gestión Integrada de fronteras, Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y Migración, medio ambiente, desastres y cambio climático (CSM, 2020b).

En el marco de la II Reunión de la Troika Ampliada de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones realizada el 16 de mayo de 2023 en Lima, Perú, los Estados consensuaron la realización de webinaros virtuales de intercambio de buenas prácticas en el marco de las Redes de Trabajo de la CSM.

Esto, con el objetivo de brindar aportes al proceso de actualización del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (en adelante “PSDHM”). El PSDHM es un documento aprobado en el marco de la X CSM en Cochabamba, por medio del cual los Estados Miembros definen principios y derechos, plantean los lineamientos estratégicos que surgen de dichos principios y derechos, y proponen programas de acción acordes a los lineamientos estratégicos planteados. Actualmente, se llevan a cabo distintas instancias en conjunto con los Estados Miembros de la CSM y actores clave para la actualización del PSDHM.

En este contexto, en los meses de junio y julio de 2023, en el marco de la Presidencia Pro Tempore de la República del Perú, se llevaron a cabo cinco webinaros, cada uno de ellos dirigido por una red temática establecida por la CSM, a saber: Niñez y Adolescencia Migrante, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, Gestión Integral de Fronteras, Género y Migración, e Integración Sociolaboral, enfocada en el trabajo y la educación.

En estos webinaros, los Estados participantes presentaron distintas experiencias que han implementado en el contexto temático de cada una de las redes. A través de estas presentaciones, se generó un espacio de intercambio en el cual se compartieron sus iniciativas y las lecciones aprendidas en su implementación, proporcionando un contexto esencial para comprender las motivaciones detrás de dichas prácticas.

Como resultado, se acordó la creación de un informe con las experiencias presentadas para socializarlas y brindar más detalles sobre las iniciativas a fin de fomentar su replicabilidad en otros Estados. A solicitud de la Presidencia Pro Tempore, con el apoyo del equipo de la OIM de la Oficina Regional para América del Sur, se elabora el presente documento, el cual busca sistematizar las experiencias presentadas de forma ordenada, simplificando el acceso al conocimiento y permitiendo el intercambio de potenciales soluciones a los desafíos que presentan las distintas temáticas abordadas. De este modo, se busca favorecer la organización y el análisis de iniciativas de gobierno vinculadas a la gobernanza de la migración en cada una de las temáticas trabajadas por cinco de las seis redes de la CSM. Esto no solo permite visibilizar el trabajo realizado por parte de los gobiernos, sino también fomenta el aprendizaje, intercambio y que estas experiencias puedan ser replicadas por otros.

Niñez y adolescencia migrante



“De allá para acá” serie sobre migración y niñez

País que llevó adelante la práctica: República Argentina

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio de Educación de la Nación

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: desde el 2015

Breve descripción de la práctica

La serie documental titulada “De allá para acá” posee 13 episodios donde se cuentan historias de niñas, niños y jóvenes que migraron

Esta práctica del Ministerio de Educación de la Nación tiene el objetivo de incentivar el acceso a recursos educativos con diversas miradas y reflexiones en torno a las migraciones, la discriminación y el racismo en Argentina, como forma de promover la reflexión, el debate e intercambio de ideas en torno a la temática. Esto a fin de dar cumplimiento a la Ley 25.781 basada en la perspectiva de Derechos Humanos y con enfoque regional, y de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en cuanto a la garantía del derecho a la educación para todos los habitantes de la Nación Argentina (Ministerio de Educación de la Nación, 2023).

En este contexto, se llevó adelante una serie documental titulada “De allá para acá” de 13 episodios donde se cuentan historias de niñas, niños y jóvenes que migraron. Los protagonistas relatan sus experiencias, qué les sucede frente al cambio de cultura, qué piensan, cómo fueron sus viajes, qué dejaron atrás y qué nuevos aprendizajes llevan consigo. Esta serie documental fue producida para la señal pública infantil Pakapaka por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y forma parte de la colección digital “Migraciones en Argentina. Historia y Derechos en Perspectiva”, disponible en el portal Educ.ar. Dicho portal incluye a su vez recursos educativos y reflexiones en torno a las migraciones, la discriminación y el racismo en Argentina. El acceso amplio a estos recursos permite promover la reflexión y el debate en torno a la temática migratoria. La colección fue elaborada por el Programa “Educación, Migraciones y Movilidad Humana” del Ministerio de Educación (ibid.).

Mediante esta experiencia se le ha dado la oportunidad a niñas, niños y jóvenes de compartir sus experiencias migratorias, sus culturas y, esencialmente, sus vivencias al momento de emigrar. Esto favorece al enriquecimiento del conocimiento, la mejor comprensión y la reflexión acerca de las trayectorias migratorias, así como las implicancias que tiene el proceso migratorio para niñas, niños y jóvenes (ibid.).

Al otorgarles voz a los protagonistas de estas historias, se les empodera y se les permite influir en la narrativa que rodea a la migración. Esta clase de experiencias y recursos implementados en las instituciones educativas fomenta la promoción de la inclusión y la diversidad como valores fundamentales para cultivar entornos escolares saludables y libres de prejuicios (ibid.).

Enlaces de interés:

<https://www.educ.ar/>

<https://blog.tvalacarta.info/programa/pakapaka/de-alla-para-aca/>

Para más información contactarse con: la Coordinación de Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, Dirección Nacional de Cooperación Internacional, Programa Educación Migraciones y Movilidad Humana, Ministerio de Educación por medio de la Secretaría Técnica de la CSM¹.

¹ Correo electrónico: csmsecretariatecnica@iom.int



Procedimiento de regularización migratoria para NNAs no acompañados o separados

País que llevó adelante la práctica: República del Ecuador

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio de Inclusión Económica y Social

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: desde el 15 de septiembre de 2022

Breve descripción de la práctica

Vías de ayuda para que NNA que están solos o separados de sus familias puedan obtener documentación

El 15 de septiembre de 2022 creación al Procedimiento para la regularización migratoria de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante “NNA”) no acompañados y separados de su medio familiar, a través de la Emisión de la Visa De Residencia Temporal De Excepción –VIRTE, mediante el Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-046 (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2023)

Esta práctica consiste en una serie de acciones adoptadas por el Estado ecuatoriano para NNA no acompañados o separados de sus familias, buscando garantizar su protección y sus derechos, cualquiera sea su nacionalidad y sin importar la forma de ingreso al país. En este sentido, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (en adelante “MIES”), en articulación con el Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Registro Civil, han diseñado rutas de atención para que NNA no acompañados y separados de su medio familiar puedan acceder a distintos medios de regularización como: el Registro Migratorio, la visa temporal y la Cédula de Identidad (ibid.).

Este procedimiento de regularización migratoria se lleva a cabo a nivel nacional, desde el MIES con intervención de la Dirección Nacional, las Direcciones Zonales y Distritales del MIES y organizaciones de la sociedad civil. A su vez, participan entidades privadas y públicas que se han adherido al proceso formalizando su intervención con el Estado. Además, el procedimiento de regularización migratoria y obtención de la visa de Residencia Temporal de Excepción (VIRTE) no tiene ningún costo para la población objetivo (ibid.).

Para acceder al procedimiento se realiza una entrevista especializada que determina la situación migratoria y filiación del niño, niña o adolescente. Posteriormente se emite un Informe Psicosocial avalado por el MIES. El proceso se divide en distintos pasos:

1) Identificación: primero se identifica a niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados, que se encuentren en una situación de necesidad de regularización migratoria. Luego se realiza una entrevista especializada y se elabora un informe psicosocial².

2) Registro de ingreso y Registro de Permanencia: posteriormente, el MIES gestiona citas preferenciales y los y las acompaña a alguna de las unidades de Servicio de Apoyo Migratorio del Ministerio del Interior para que se realice el registro de ingreso y permanencia migratoria.

² En lo que respecta al desarrollo de la entrevista especializada y el acompañamiento de NNA durante su realización, OIM Ecuador proporcionó la siguiente información. El procedimiento varía según el escenario que se presente. En este sentido, se manejan tres escenarios posibles, cada uno siguiendo el proceso detallado a continuación: 1- El NNA no está acompañado de un tutor/a legal, pero sí de otra persona mayor de edad que se encuentra a cargo de su cuidado: se solicita aprobación/consentimiento por parte del acompañante mayor de edad. 2- El NNA está completamente solo/a: los trabajadores sociales y psicólogos previamente entrenados y autorizados por el Estado, realizan directamente la entrevista con el asentimiento informado por parte del NNA. 3- NNA institucionalizado: al ser el tutor legal la institución en la que se encuentran, el equipo técnico de esta institución es quien realiza el proceso de levantamiento de información. Estas entrevistas especializadas, solamente pueden ser realizadas por los Cooperantes y Adherentes del MIES. Estas instituciones han firmado acuerdos de confidencialidad y uso de información con el Estado Ecuatoriano. Como parte de este proceso se dictaminó que cada informe psicosocial pasa a tener un código único de identificación. Esto ha servido en el Ecuador como número de identidad en los casos de NNA que no cuentan con documentos y que el Estado avalado la presunta identidad (OIM Ecuador, 2023).

El MIES también gestiona citas preferenciales y acompañamiento, por un lado, a las unidades de atención de Cancillería para la obtención de la visa VIRTE y la Orden de Cedulación y, por otro lado, como último paso, a las unidades de atención del Registro Civil para la obtención de la cédula de identidad (ibid.).

El proceso ha logrado identificar más de 700 casos que al momento están siendo atendidos en el marco del proceso de regularización.

Es importante destacar que, en el marco de este proceso, puede presentarse original o copia simple de alguno de los siguientes documentos: pasaporte, documento nacional de identidad, partida/acta de nacimiento o certificación consular simple. Sin embargo, este requisito no es obligatorio, ya que de no tener ninguno de estos documentos, el Informe Psicosocial del MIES será el documento con el que se accede al procedimiento. Este aspecto de la iniciativa resulta innovador en tanto es la primera vez que dicho requisito no se solicita. Asimismo, se exceptúan gastos de visados (ibid.).

Enlaces de interés: www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/Norma-Tecnica-Atencion-y-Proteccion-Emergente_2022.pdf

Para más información contactarse con: la Dirección de Servicios de Protección Especial del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Proyecto de atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y/o refugiados en el Perú y Carta de entendimiento entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

País que llevó adelante la práctica: República del Perú

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ámbito de aplicación: Lima Metropolitana, con énfasis en el distrito de San Martín de Porres

Período de implementación: desde el 2018

Breve descripción de la práctica

Una serie de acciones tendientes a la protección de NNA entre las que se encuentra la aprobación de un protocolo para atender a NNA sin protección

La experiencia presentada incluye en una serie de acciones adoptadas para el fortalecimiento de la protección de Niños, Niñas y Adolescentes migrantes y refugiados. Una de ellas consistió en la aprobación de un Protocolo para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes o refugiados en ausencia de protección familiar, con énfasis en aquellos y aquellas de nacionalidad venezolana. Esto se elaboró en el marco de la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (en adelante “MIMP”) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante “ACNUR”). Por medio de dicha Carta de Entendimiento se desarrollaron justamente actividades orientadas a fortalecer las capacidades de profesionales responsables de atender a NNAs migrantes o refugiados en desprotección familiar (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2023).

Por otro lado, se llevó a cabo la implementación de un proyecto focalizado en la atención a NNAs migrantes y/o refugiados en situación de desprotección familiar, con especial énfasis en aquellos de nacionalidad venezolana. Esto fue financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante “AECID”) (ibid.).

En este marco, se llevaron adelante distintas iniciativas, por ejemplo, ampliar la oferta de medidas de protección para Niñas, Niños y Adolescentes migrantes o refugiados fortaleciendo el acogimiento familiar por terceras personas, buscando incrementar las familias acogedoras y los Centros de Acogida Residencial con metodología diferenciada. Asimismo, se procuró trabajar en el fortalecimiento de las capacidades de adolescentes migrantes en actividades técnicas productivas como parte de su proyección a una vida adulta. Esto teniendo en consideración su autonomía progresiva y a fin de fomentar la integración en la sociedad peruana (ibid.).

Asimismo, entre las actividades para el fortalecimiento de la protección de NNAs llevadas adelante se incluyeron: a) la Designación de puntos focales en cada una de las 25 Unidades de Protección Especial a nivel nacional, para orientar a los profesionales sobre la atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados en desprotección familiar b) la conformación del Grupo de Trabajo para las niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados en el marco de la Política Nacional Multisectorial de niñez y adolescencia al 2030, entre otras (ibid.).

Enlaces de interés:

Proyecto AECID: www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/604957-mimp-y-aecid-anuncian-proyecto-que-beneficiara-a-ninas-ninos-y-adolescentes-migrantes-y-refugiados-sin-cuidados-parentales

MIMP Y ACNUR: www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/610080-mimp-y-acnur-fortalecen-capacidades-de-profesionales-en-la-atencion-a-ninas-ninos-y-adolescentes-refugiados-y-migrantes-en-riesgo

www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/623590-mimp-y-acnur-socializan-propuesta-del-protocolo-de-atencion-a-ninas-ninos-y-adolescentes-refugiados-y-migrantes-en-desproteccion

Para más información contactarse con: la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Área de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos

País que llevó adelante la práctica: República Bolivariana de Venezuela

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Oficina Relaciones Consulares, Dirección de Movilidad Humana

Ámbito de aplicación: a nivel nacional en todo el país

Período de implementación: desde el 2018

Breve descripción de la práctica

El Área de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes es un espacio de coordinación y articulación entre los organismos nacionales competentes en materia de protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que tiene por objetivo la protección y restablecimiento de derechos de este grupo. Esto a través de la red consular del país (Dirección de Movilidad Humana, 2023).

Espacio donde distintos organismos nacionales trabajan juntos para proteger y restablecer los derechos de NNA en situaciones migratorias

El Área de protección se reúne periódicamente y cuenta con tres grupos de trabajo permanentes: el Grupo de Trabajo para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual se dedica a la revisión y análisis de casos de NNA solos, no acompañados o institucionalizados a fin de ejercer las acciones en articulación con los organismos del sistema rector para el restablecimiento de sus derechos, reunificación familiar y/o repatriaciones al territorio nacional (ibid).

El segundo grupo para los Casos de presuntas víctimas de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes, que tiene por objeto la articulación con los entes competentes, tales como; el Ministerio Público y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz para la asistencia y atención a la víctima (ibid).

El tercer grupo para la Atención a casos de personas víctimas de violencia de género, o en estado de vulnerabilidad (ibid).

Asimismo, esta área es responsable de coordinar y articular todos los casos señalados anteriormente, a través del Área de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes venezolanos adscrita a la Dirección de Movilidad Humana (ibid.).

A partir de esta experiencia se pudo evidenciar que los nuevos escenarios migratorios atípicos a los que se enfrenta la región requieren de la innovación y fortalecimiento de las instituciones en materia de protección de los derechos humanos, sobre todo en la protección de los NNA en movilidad humana contemplando siempre el interés superior del niño. Es importante lograr que los espacios de intercambio consoliden propuestas y experiencias óptimas para una migración ordenada y segura (ibid.).

Para más información contactarse con: la Dirección General de la Oficina de Relaciones Consulares, la Dirección de Movilidad Humana o la coordinación del Área de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Equipos móviles de respuesta para atención a migrantes

País que llevó adelante la práctica: República de Colombia

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Ámbito de aplicación: Departamentos de Arauca, Casanare, Norte de Santander, La Guajira, Nariño, Antioquia y Chocó- Tapón del Darién, entre otros.

Período de implementación: desde el 2021, lanzamiento de la prueba piloto.

Breve descripción de la práctica

Fortalecer acciones para el acompañamiento de NNA migrantes en situación de vulnerabilidad

Como consecuencia del gran flujo migratorio proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, del cual un 27 por ciento son niños, niñas y adolescentes, y de la particular situación de vulnerabilidad de este grupo, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante "ICBF") se decidió crear Equipos de Respuesta a Migrantes (en adelante "ERAM"). Este se basó en experiencias previas en el país como las Unidades Móviles creadas en 1999 ante el incremento masivo de desplazamientos forzados por el conflicto armado, los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) entre otros (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2023).

De estas experiencias, se crearon en el año 2021 los Equipos de Respuesta a Migrantes en alianza con el Comité Internacional de la Cruz Roja (en adelante "CICR") y con el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante "UNICEF"). Asimismo, se activaron canales diplomáticos, en particular con la República Bolivariana de Venezuela para facilitar la reunificación familiar (ibid.).

Los ERAM tienen como propósito fortalecer acciones para el acompañamiento de NNA migrantes, en tránsito o con vocación de permanencia, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad. Estos permiten brindar atención en distintos puntos del territorio. Los ERAM están conformados por un/a coordinador/a, un/a trabajador/a social, un psicólogo/a y un/a dinamizador/a comunitario, quienes han sido formados para dar una respuesta con enfoque de territorio y diferencial de derecho (ibid.).

Entre las acciones que llevan adelante se encuentran: la articulación con las oficinas regionales del ICBF, en su calidad de autoridades administrativas, a fin de que se promuevan acciones de verificación y garantía de derechos, para que se tomen acciones por parte de las autoridades administrativas en cara a un posible proceso de restablecimiento de derechos o acciones en conjunto con las familias (ibid.).

Con respecto a los resultados obtenidos de la experiencia, en el año 2021 se llevó adelante la prueba piloto en colaboración principalmente con UNICEF en Arauca, Casanare y Norte del Santander, donde se llevaron a cabo 33 jornadas de promoción en derechos con población migrante y comunidad de acogida. Gracias a este trabajo se logró la caracterización de 154 familias migrantes (ibid.).

En 2022, se acompañó a 210 familias y a través de 21 campañas de promoción se alcanzó a 1435 migrantes y acogidos. En 2023, han continuado expandiendo su presencia en nuevos departamentos, iniciando las operaciones en algunos de ellos para julio de 2023. Esto se ha hecho con financiación del Gobierno de Canadá. A su vez, desde el ICBF se busca incorporar presupuesto para 2024 de manera de garantizar la sostenibilidad y ampliar la cobertura (ibid.).

Enlaces de interés: www.icbf.gov.co/noticias/icbf-unicef-y-cidemos-unidos-para-brindar-atencion-y-orientacion-la-poblacion-migrante

Para más información contactarse con: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Marco normativo para el derecho a la educación de Niños, niñas y adolescentes migrantes

País que llevó adelante la práctica: Estado Plurinacional de Bolivia

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: a partir del 18 de diciembre de 2023³

³ Fecha prevista para la aprobación y difusión del Reglamento.

Breve descripción de la práctica

Marco Normativo para asegurar el acceso a la educación de NNA migrantes, especialmente aquellos en situación irregular

El “Marco normativo para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en la situación de movilidad humana” es una iniciativa del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia que tiene como objetivo garantizar el acceso al derecho a la educación por parte de los NNAs migrantes, en particular aquellos y aquellas en situación irregular (Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, 2023).

En el año 2010 el Ministerio de Educación creó la Mesa de Educación en Gestión Del Riesgo (MEGERI) con el objetivo de armonizar el trabajo del Estado, en conjunto con las agencias de cooperación, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales voluntarios y las organizaciones sociales (ibid.).

El trabajo realizado por esta Mesa ha sido fundamental para identificar y abordar la problemática que enfrentan NNAs en situación de movilidad que carecen de acceso a la educación. A lo largo de este proceso, se han identificado diversas barreras que obstaculizan o impiden el ingreso de esta población al sistema educativo. En respuesta a esta situación, se ha impulsado la creación de una normativa destinada a asegurar y facilitar dicho acceso. Para llevar adelante esta iniciativa, se ha concebido un plan de acción dividido en tres etapas. Inicialmente, en la primera etapa, se ha enfocado en la realización de eventos, tales como el Encuentro Nacional sobre la situación de los Niños, Niñas y Adolescentes migrantes en el Estado Plurinacional de Bolivia. Este evento resultó crucial para evidenciar la dispersión normativa a lo largo del país. Con base en las conclusiones obtenidas de este, se comenzó a trabajar activamente en la formulación de una normativa integral, que establezca procesos y procedimientos uniformes en todos los niveles educativos a nivel nacional (ibid.).

En la segunda etapa de este plan, se llevará a cabo la elaboración de un reglamento unificado. Este reglamento tiene como objetivo primordial garantizar el ejercicio del derecho a la educación de los NNAs en situación de movilidad humana. Además, se está planificando un evento internacional con el fin de compartir experiencias exitosas y enriquecedoras con otros gobiernos (ibid.).

Por último, la tercera etapa contempla la presentación y difusión oficial de la nueva normativa. El evento de presentación está fijado para el 18 de diciembre de 2023. En este punto, se espera consolidar los esfuerzos realizados y brindar una solución para el acceso pleno a la educación de los NNAs en situación de movilidad, independientemente de su situación migratoria (ibid.).

Enlaces de interés: www.minedu.gob.bo/

Para más información contactarse con: la Coordinación Nacional de Programas Sociales para Poblaciones Vulnerables y Derechos Humanos por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.

Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes



Registro de Asistencia a las Víctimas (REDAVIT)

País que llevó adelante la práctica: República Argentina

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia, Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con OIM Argentina

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: desde el 2021

Breve descripción de la práctica

Plataforma en línea recopila y organiza datos estadísticos sobre la asistencia a víctimas de trata de personas en tiempo real, de manera unificada

La práctica consiste en el desarrollo del Registro de Asistencia a las víctimas (en adelante "REDAVIT"). Este fue elaborado con el apoyo de la OIM, en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia (en adelante "SENAF"), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, participaron los organismos pertinentes de las provincias – puntos focales de asistencia- lo cual fue esencial para desarrollar un diagnóstico a nivel federal sobre la atención a las víctimas. Esto a través del Consejo Federal de Lucha contra la Trata de Personas (Ministerio de Desarrollo Social, 2023).

Esta experiencia da cumplimiento a los objetivos de la *Ley 26.842* sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas, y se encuentra plasmada en el *Plan Bienal Nacional contra la Trata y Explotación de Personas*, lo cual favorece a su sostenibilidad en el tiempo.

El Registro constituye una plataforma virtual que permite la recopilación, organización y sistematización, en tiempo real, de datos estadísticos relacionados con la asistencia integral a las víctimas de delitos de trata de personas, de manera unificada en todo el país, generando un mapa nacional. En este sentido, resulta una herramienta indispensable para desarrollar un diagnóstico a nivel federal, permitiendo fortalecer los esfuerzos para mejorar la asistencia, contención y acompañamiento a las víctimas en la reconstrucción de su proyecto de vida. A su vez, facilita la creación de políticas universales que aseguren plenos derechos durante el proceso de reparación (Ministerio de Desarrollo Social, 2022).

El REDAVIT resulta ser una iniciativa innovadora ya que previamente no existía un registro de estas características. En este sentido, surgió de la necesidad de los organismos encargados de la asistencia de víctimas de trata de personas tanto a nivel nacional como provincial. La experiencia de creación de este registro, su modelo y arquitectura, resultan trasladables a diferentes escenarios y realidades. Es decir, la práctica podría ser fácilmente replicable en otro país, al ser un ejemplo de un trabajo colaborativo que busca asistir a las víctimas, proteger y promover sus derechos mediante la implementación de una plataforma nacional.

Enlaces de interés: www.argentina.gob.ar/noticias/registro-de-asistencia-las-victimas-redavit

Para más información contactarse con: la Coordinación del Programa Nacional de Restitución de Derechos de SENAF por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Programa Nacional de Rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata de Personas (PNR)

País que llevó adelante la práctica: República Argentina

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Subsecretaría de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Ámbito de aplicación: a nivel nacional, en toda la República Argentina

Período de implementación: desde el 2008

Breve descripción de la práctica

Apoyo a las víctimas de trata mediante un grupo interdisciplinario de expertos

El Programa Nacional de Rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata de personas (en adelante "PNR"), consiste en un equipo interdisciplinario de psicólogas, trabajadoras sociales, politólogas, médicas, abogadas y personal policial especializado que asiste, rescata, acompaña y refugia a las víctimas de dicho delito, desde una perspectiva de género y derechos humanos. Esto desde el mismo momento que son rescatadas de los lugares de explotación, hasta que se encuentren en condiciones de prestar declaración testimonial (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2023).

El PNR brinda contención a las víctimas por medio de entrevistas individuales y confidenciales para conocer sus necesidades específicas. De ser requerido, son trasladadas a una Casa Refugio, hasta que se encuentren en condiciones de prestar declaración testimonial (ibid.).

El Programa ha logrado diseñar acciones innovadoras que han fortalecido el trabajo diario de la organización. Por ejemplo, la creación de un equipo profesional especializado en la toma y acompañamiento en los dispositivos de Cámara Gesell en el marco de la declaración testimonial de las víctimas. Dentro del programa se destaca un área de informes técnicos que se dedica a desarrollar informes que sirven, en última instancia, para el organismo judicial interviniente en la condena de las organizaciones criminales (ibid.).

El PNR cuenta con oficinas regionales en todo el país y se ampara en la *Ley 26.364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas*. Esto permitió aumentar el alcance del programa, permitiendo la creación de una línea telefónica de denuncias del delito de trata de personas (145)⁴, la creación del comité de lucha contra la trata y el consejo federal de lucha contra la trata (ibid.).

Enlaces de interés: www.argentina.gob.ar/consejo-federal-para-la-lucha-contra-la-trata/asistencia-la-victima

Para más información contactarse con: la Coordinación del Área de Articulación y Enlace Institucional del PNR por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.

⁴ Cabe destacar que la línea 145 es una experiencia destacable en sí misma ya que es la única en la región que cumple con los 6 estándares internacionales de líneas telefónicas especializadas en "trata" 1. ser gratuitas, 2. anónimas 3. fáciles de recordar 4. estar en varios idiomas 5. contar con personal especializado y 6. permitir realizar derivaciones.



Sistema de Informação de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas (SiSETP)

País que llevó adelante la práctica: República Federativa de Brasil

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública en conjunto con OIM Brasil

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: desde el 2022

Breve descripción de la práctica

Herramienta para consolidar datos sobre la asistencia a víctimas de tráfico de personas

El Sistema de Información de Enfrentamiento al Tráfico de Personas (en adelante “SiSETP”)⁵ es una herramienta que tiene como objetivo consolidar datos sobre la asistencia a víctimas de tráfico de personas recopilados por los Núcleos de Enfrentamiento al Tráfico de Personas (“NETPs”) y los Puestos de Atención Avanzada y Humanizada para Migrantes (“PAAHMs”) presentes en los 16 estados de la Federación. En este sentido, esta herramienta busca mapear la cantidad de atención brindada por cada uno de estos equipos y catalogar las acciones e iniciativas destinadas a la prevención y a la sensibilización de la ciudadanía (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2022). El SiSETP consolida en un mismo lugar la información sobre las finalidades y formas de reclutamiento de las víctimas de trata y tráfico, gestionando datos estadísticos sobre estas y sus necesidades. Asimismo, se generan informes periódicos a partir de la información recolectada. Sin duda, esta herramienta sirve para mejorar la respuesta en la lucha contra estos delitos (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2023).

Esta práctica resulta innovadora en tanto, de forma previa, no existía una herramienta de este tipo. El SiSETP busca satisfacer la necesidad de información y estadísticas precisas sobre trata de personas a nivel nacional, uno de los mayores requerimientos para combatir el tráfico, a fin de fortalecer las acciones de prevención, represión y protección de sus víctimas (ibid.).

El SiSETP es el resultado de una colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y OIM Brasil en el marco del Programa EUROFRONT, el cual es financiado por la Unión Europea (ibid.).

Enlaces de interés: www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/noticias/mjsp-lanca-ferramentatecnologica-para-aprimorar-o-combate-ao-trafico-de-pessoas

Para más información contactarse con: la Coordinación General del Comitê Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas (CONATRAP)), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes

País que llevó adelante la práctica: República de Colombia

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: desde el 2016

⁵ En portugués: Sistema de Informação de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas.

Integrar las instituciones y trabajar en favor de prevención, atención y protección

Breve descripción de la práctica

La Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes constituye un mecanismo técnico y operativo que permite abordar la problemática de la trata y el tráfico de manera interseccional, de forma coordinada y orientando las acciones estatales para brindar respuesta ordenada en todo el territorio nacional⁶ (Decreto 1692, 2016). Este mecanismo busca integrar las instituciones y trabajar para la prevención, atención y protección a la población extranjera objeto del delito (Grupo de Consolidación Nacional Operativa y Actuaciones Administrativas, 2023).

Esta fue creada por el Decreto núm. 1692, del 24 de octubre de 2016, el cual dispone que la Comisión tendrá por objeto coordinar las acciones que desarrolle el Estado Colombiano por medio de la Estrategia Nacional contra el Tráfico de Migrantes. La comisión es presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores y cuenta con la participación de varios ministerios, fuerzas de seguridad nacionales y direcciones e institutos estatales que trabajan en la temática (ibid.).

Entre las funciones de la Comisión se encuentra la conformación de Comités Técnicos para el desarrollo de temas específicos, integrados por representantes designados por cada una de las entidades. Al momento, cuenta con los siguientes: el Comité de Prevención, Protección y Asistencia a Extranjeros en situación de vulnerabilidad objeto de tráfico de migrantes, el Comité Técnico para la formulación de acciones operativas migratorias, y el Comité Técnico de Investigación y Judicialización (ibid.).

El trabajo de la Comisión y sus diversos comités ha permitido coordinar esfuerzos y resaltar oportunidades para mejoras en los procedimientos en todo el territorio nacional. Además, ha demostrado la importancia de adoptar un enfoque pansocial y pangubernamental al momento de gobernar las migraciones, en línea con los objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. En este sentido, el trabajo de la Comisión ha llevado al reconocimiento la necesidad de establecer un mecanismo conjunto, en el cual cada entidad participante contribuya y refuerce la respuesta estatal en consonancia con sus respectivas funciones, fomentando una colaboración cohesionada tanto con entidades gubernamentales como con organismos de la sociedad civil (Grupo de Consolidación Nacional Operativa y Actuaciones Administrativas, 2023).

Enlaces de interés: www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p=Colombia%20-%20Decreto%20n%C3%BAm.%201692%2C%20de%2024%20de,Lucha%20contra%20el%20Tr%C3%A1fico%20de%20Migrantes%20Colombia%20%3E

Para más información contactarse con: la Coordinación del Grupo de Consolidación Nacional Operativa y Actuaciones Administrativas por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.

⁶ Art. 1 Decreto 1692 del 2016.



Ruta de Atención y Asistencia a las Víctimas de Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes por parte de la Oficina de Relaciones Consulares

País que llevó adelante la práctica: República Bolivariana de Venezuela

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Oficina de Relaciones Consulares, Dirección de Movilidad Humana

Ámbito de aplicación: a nivel nacional, en toda la República

Período de implementación: 2018

Breve descripción de la práctica

Actividades de capacitación que culminaron en la creación de un manual conceptual sobre delitos de trata y tráfico de personas

Con el objetivo fortalecer y salvaguardar los derechos humanos a través de la cooperación y la interconexión, asegurando la protección integral de los ciudadanos, y a fin de dar respuesta a movimientos inusuales en la región, la Oficina de Relaciones Consulares a través de la Dirección de Movilidad Humana ha buscado capacitar, concientizar y activar protocolos (Dirección de Movilidad Humana, 2023).

Dicha Dirección de Movilidad Humana es la encargada de atender a los ciudadanos venezolanos y venezolanas presuntas víctimas de trata de personas en el extranjero. Maneja los casos presentados en la oficina consular y los remite al Ministerio Público. Se reciben los casos en dos modalidades: en la Oficina de Relaciones Consulares y a través de las Misiones Diplomáticas acreditadas en el exterior y se remiten al Ministerio Público. En el marco del Protocolo de Atención y Asistencia a Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, se llevaron a cabo actividades de capacitación sobre estos temas para los 56 funcionarios de dicha oficina, así como diez representantes de los Departamentos Geográficos del Ministerio y la Consultoría Legal. Esta colaboración con la Defensoría del Pueblo y UNICEF facilitó la comprensión teórica y conceptual de estos delitos. Estos talleres brindaron conocimientos teóricos y conceptuales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, culminando en la creación de un manual destinado a mejorar la comprensión conceptual de estos delitos (ibid.).

Como resultado de esta capacitación, se revisó el proceso de manejo de los casos de trata de personas en las oficinas consulares, lo que llevó al establecimiento de una guía procedimental para los funcionarios consulares. Esta iniciativa unificó criterios entre los/as funcionarios/as, presentando una guía detallada paso a paso en diez etapas definidas. Este protocolo de atención sirve como un método para estandarizar la participación de los agentes consulares, comenzando con entrevistas exploratorias diseñadas para identificar las necesidades inmediatas de las posibles víctimas, utilizando un Instrumento de Recopilación de Datos desarrollado para prevenir la revictimización (ibid.).

Además, se diseñó una herramienta de recopilación de datos multidimensional para abordar casos presuntos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Esto se logró en coordinación con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público. El instrumento abarca preguntas que permiten abordar estas situaciones sin exponer a las posibles víctimas a una revictimización. Este expediente se comparte con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina de Relaciones Consulares y la Dirección de Movilidad Humana. En última instancia, el Ministerio de Relaciones Exteriores emite instrucciones específicas a la oficina consular para asegurar el seguimiento del caso y, si corresponde, facilitar el proceso de repatriación (ibid.).

Para más información contactarse con: la Dirección General de la Oficina de Relaciones Consulares, la Dirección de Movilidad Humana o la coordinación del Área de Protección Migratoria de los Niños, Niñas y Adolescentes Venezolanos por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.

Gestión de Fronteras



Gestión Humanitaria de la frontera entre Perú y Chile

País que llevó adelante la práctica: República del Perú

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Jefatura Zonal de Migraciones en Tacna

Ámbito de aplicación: paso migratorio entre Perú y Chile en la ciudad de Tacna

Período de implementación: desde abril de 2023

Breve descripción de la práctica

Autoridades locales han llevado adelante reuniones de coordinación para reforzar la seguridad, brindando apoyo y protección a las personas migrantes

Con el fin de dar respuesta a los grandes flujos migratorios en la frontera entre el Perú y Chile, y posteriores las manifestaciones sociales llevadas adelante por la comunidad local de la Ciudad de Tacna, la jefatura zonal de migraciones en dicha ciudad estableció un procedimiento excepcional para la atención migratoria a ciudadanos de terceros países que transitan a pie la frontera desde Chile hacia el Perú y viceversa. Esta frontera es una de las más transitadas del país (Jefatura Zonal de Migraciones, 2023).

Para lograr dicho objetivo y para poder contener la situación, se llevaron adelante reuniones de coordinación con las autoridades locales tanto para reforzar la seguridad en la ciudad como también brindando soporte y protección a las personas migrantes. Esto con apoyo de organizaciones como OIM y ACNUR, así como instituciones religiosas. A su vez, se buscó coordinar acciones con las autoridades migratorias de la República de Chile, llevándose a cabo reuniones con el Servicio Nacional de Migraciones y la Policía de Investigaciones de dicho país (ibid.).

Producto de estas reuniones se creó un procedimiento coordinado. En este sentido, se dispuso que, en el complejo fronterizo de salida, las personas de terceros países -que no sean Chile ni el Perú- que deseen cruzar la frontera a pie, serán derivados al complejo fronterizo correspondiente. A su vez, se estableció un pre-chequeo de las condiciones para ingresar a la República del Perú habilitando un puesto de control "isla" (en el paso de Chacalluta) donde los inspectores migratorios del Perú identifican si las personas con intenciones de cruzar la frontera cumplen los requisitos para ingresar al Perú. En atención a esto, se coordinó con las autoridades chilenas la situación de las personas en condición irregular (ibid.).

De este modo se estableció una conversación fluida con las autoridades chilenas, lo cual permitió agilizar los canales de atención de migrantes, y generar un tránsito ordenado en el paso fronterizo.

Estos procesos, que involucraron la colaboración de diversas entidades, como autoridades locales, funcionarios de ambas zonas fronterizas, organizaciones de la sociedad civil y entidades internacionales como la OIM, generaron mejoras tangibles en la comunicación y fortalecieron las capacidades de ambos países. Además, resaltaron la importancia de mantener una coordinación constante, contar con la participación de autoridades de diferentes niveles y reconocieron los beneficios derivados de la colaboración conjunta en términos de fortalecimiento de capacidades (ibid.). De este modo se adoptó un enfoque pangubernamental, el cual permitió la interacción y el trabajo conjunto en distintos niveles de gobierno, fomentando a su vez la cooperación internacional entre los dos países.

Por otra parte, se subrayó la necesidad de establecer un procedimiento coordinado formal para la atención de migrantes en situación irregular y en condiciones de vulnerabilidad.

Enlaces de interés: www.gob.pe/institucion/migraciones/sedes?sheet=3

Para más información contactarse con: la jefatura Zonal de Migraciones Tacna por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Nueva legislación migratoria en la República del Paraguay

País que llevó adelante la práctica: República del Paraguay

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Dirección Nacional de Migraciones

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: desde octubre de 2022

Breve descripción de la práctica

La nueva normativa reconoce el acceso igualitario a las personas migrantes y a sus familias de distintos derechos, entre ellos, la seguridad social, la salud y la educación

El 17 de octubre de 2022 se llevó adelante la promulgación de la nueva **Ley de Migraciones N° 6984** la cual estableció diversos aspectos beneficiosos para el fortalecimiento de la migración regular hacia el territorio paraguayo (Dirección Nacional de Migraciones, 2023).

El objeto de la ley es establecer un régimen migratorio con el fin de “contribuir al fortalecimiento social, cultural y económico del país”⁷. Entre los principios rectores de la Ley se encuentran: el principio de igualdad, el de no devolución, de racionalidad, de eficacia, de equidad de género, equidad social, no discriminación, entre otros (Ley 6984, 2022).

En esta normativa se reconoce el derecho al acceso igualitario a las personas migrantes y sus familias a la seguridad social, salud, educación, justicia, cultura y recreación, entre otros. Además, se dispone que la condición migratoria irregular no podrá considerarse en ningún caso como causal para la no inscripción en establecimientos educativos.

Entre los beneficios que conlleva la nueva normativa se encuentra: la adecuación legislativa en materia de Derechos Humanos de las personas migrantes; el acceso a la cédula de identidad paraguaya tanto para residentes temporales como permanentes; la ampliación del plazo de permanencia de residentes temporales a dos años; el reconocimiento de “estatus de residente precario” a personas migrantes en proceso de tramitación de la residencia temporal; y la incorporación de la categoría de residencia “espontánea u ocasional”⁸ (Dirección Nacional de Migraciones, 2023).

Asimismo, la Ley crea la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Poder Ejecutivo, sustituyendo a la Dirección General de Migraciones como institución encargada de la aplicación y ejecución administrativa y misional del régimen integral de migraciones. Esta nueva Dirección es una institución autónoma y autárquica, con personería jurídica de derecho público. De este modo, la nueva normativa estableció la jerarquización institucional de su autoridad de aplicación (ibid.).

Enlaces de interés: Ley N° 6984 / DE MIGRACIONES (bacn.gov.py)

Para más información contactarse con: la Dirección General de Asuntos Internacionales, Dirección Nacional de Migraciones, por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.

⁷ Ley 6984. Art 1

⁸ De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 6984: “La Residencia Espontánea u Ocasional es la autorización que otorga la Dirección Nacional de Migraciones, a aquellos extranjeros que ingresan al país, con ánimo de desarrollar actividades ocasionales lícitas bajo las condiciones que establezcan la presente Ley y su reglamentación. Será otorgado por un plazo de hasta 90 (noventa) días prorrogables por el mismo período en el año, el cual no será requisito previo para la Residencia Temporal”.



Pre-registro migratorio en las fronteras

País que llevó adelante la práctica: República Federativa de Brasil

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Policía Federal de Brasil

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: desde diciembre de 2018

Breve descripción de la práctica

El pre-registro migratorio ha permitido agilizar y simplificar el proceso en el punto de control migratorio

En la República Federativa de Brasil se desarrolló un sistema de pre-registro migratorio en línea. Este registro consiste en el llenado de un formulario web a través de una dirección electrónica, en el cual se proporcionan los datos personales del viajero necesarios para el control migratorio, con el objetivo de agilizar y simplificar el proceso en el punto de control migratorio. Este se basa en una aplicación diseñada por la Policía Federal que permite a las personas que deseen cruzar la frontera adelantar el proceso de declaración de información (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023).

El procedimiento está disponible para viajeros nacionales de Brasil, Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay, excepto para la salida de menores brasileños del país, en viajes de turismo, con pasaje por puntos de control migratorio terrestres y marítimos específicos (Serviços e Informações do Brasil, 2023).

La decisión de crear este registro online fue consecuencia de las extensas colas para realizar el control migratorio terrestre entre las ciudades limítrofes Uruguayana (Brasil) y Paso de Los Libres (Argentina) en el verano 2018 y 2017 donde se alcanzó hasta seis horas de demora. Producto de la limitada estructura, equipamiento, personal y del gran número de personas que cruzan dicha frontera. En este sentido, se habían apuntado 645.00 registros migratorios de diciembre a febrero de dichos años (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023).

Los resultados obtenidos de la implementación del pre-registro online fueron positivos en tanto durante el verano 2022/2023 el tiempo de espera en realizar el control migratorio terrestre entre Uruguayana y Paso de los Libres fue de una hora y media, como máximo. Los registros migratorios de diciembre a febrero ascendieron a 710.000, de los cuales casi un 50 por ciento fueron realizados de forma online (ibid.).

Como próximos pasos se buscará corregir errores que el sistema pueda tener y mejorar su usabilidad. A su vez, se buscará expandir el sistema a todas las fronteras terrestres y, asimismo, a los controles portuarios, en particular a cruceros marítimos (ibid.).

Enlaces de interés: www.gov.br/pt-br/servicos/pre-cadastro-migratorio

Para más información contactarse con: Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.

Género y migración



Decreto 476/2021 sobre documentación no binaria.

País que llevó adelante la práctica: República Argentina

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio del Interior de la Nación, Registro Nacional de las Personas (RENAPER)

Ámbito de aplicación: a nivel nacional, en toda la República Argentina

Período de implementación: desde el 2021

Breve descripción de la práctica

El decreto incorporó la nomenclatura "X" como tercera opción en la categoría "sexo" con el objetivo de visibilizar a aquellas identidades de género por fuera de la concepción binaria

El artículo 1 de la *Ley 26.743*, promulgada el 23 de marzo de 2012, dispone que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de los nombres de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada (*Ley 26.743, 2012*).

Con el fin de respetar el derecho a la identidad de género respecto de aquellas personas que no se reconocen dentro del sistema binario femenino/masculino, dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley, así como facilitar la registración material de la consignación en el Documento Nacional de Identidad del "sexo" con carácter no binario, el 20 de julio de 2021 se dictó el *decreto 476/21*.

Por medio de dicha norma se incorporó una tercera opción en la categoría "sexo" tanto en el Documento Nacional de Identidad como en el Pasaporte Electrónico Argentino permitiendo establecer en dicha categoría las nomenclaturas "F", "M" o "X". Esto incorpora una nueva categoría para el campo referido por fuera del sistema binario, permitiendo visibilizar a aquellas identidades de género por fuera de la concepción binaria. Cabe destacar que, conforme al artículo 4 del decreto la nomenclatura X comprenderá las siguientes acepciones: "no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, auto percibida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino" (*Decreto 476/21, 2021*).

El artículo 8 del mencionado decreto establece que las personas extranjeras que obtengan o cuenten con Documento Nacional de Identidad para Extranjeros, Pasaporte Excepcional para Extranjeros o Documento de Viaje para Apátridas o Refugiados, contarán también con este derecho a obtener su documentación no binaria (*ibid.*).

La implementación de la documentación no binaria representa una práctica innovadora que ha logrado reformular un instrumento de uso cotidiano, históricamente enmarcado en el sistema binario. Gracias a esto, se ha asegurado el ejercicio del derecho a la identidad de género, tanto para ciudadanos argentinos como para personas migrantes, apátridas y refugiadas que pueden acceder a la documentación argentina. Esta medida ha permitido reconocer y respetar la diversidad de género de manera inclusiva. Es esencial que el Estado cuente con información certera sobre la situación migratoria de personas no binarias para la creación de medidas concretas. Con esta iniciativa se espera avanzar hacia la elaboración de herramientas que orienten la implementación del enfoque de género y diversidad en las políticas migratorias (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 2023).

Esta práctica es replicable en otros países, ya que puede adaptarse y ajustarse a las condiciones particulares de cada uno. La expansión del uso de la nomenclatura "X" en

diversos países se convierte en una forma sencilla de facilitar y mejorar el reconocimiento de identidades de género diversas. La replicabilidad de esta práctica podrá garantizar una mayor inclusión y respeto a la diversidad de género en la región (ibid.).

Al 21 de julio de 2023, 1044 personas habían cambiado la nomenclatura en su documentación (Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, 2023). La normativa permite superar, de forma sencilla, el sistema de identificación binario, permitiendo que las personas puedan identificarse por fuera del binomio masculino/femenino.

Para facilitar la movilidad humana de quienes no se identifican con el sistema binario, y a fin de permitirles el pleno goce de su derecho a la identidad de género, es importante y recomendable fomentar la coordinación entre los Estados. Por otro lado, además de implementar este cambio en la nomenclatura de la documentación, es importante adecuar los registros administrativos/sistemas de información migratorios (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 2023).

Enlaces de interés: [Decreto 476/2021](#) | [Argentina.gob.ar](#)

Para más información contactarse con: la Representación Especial sobre Orientación Sexual e Identidad de Géneros (RSOGI), Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Registro y difusión mensual de casos de violencia de género a personas extranjeras atendidos en los Centros de Emergencia Mujer

País que llevó adelante la práctica: República del Perú

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ámbito de aplicación: en todo el territorio del país, a nivel nacional

Período de implementación: desde el 2018

Breve descripción de la práctica

Registrar y difundir información mensualizada de forma sencilla

Ante el número de presentaciones sobre casos de violencia en los Centros de Emergencia Mujer (en adelante “CEM”) se creó una publicación estadística con registro de dichos casos, difundiéndolos como información pública a nivel nacional en el portal estadístico. En este sentido, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables publica mensualmente, desde el 2018, infografías del total de casos de las atenciones por violencia contra personas extranjeras (diferenciado por sexo) registradas en alguno de los 430 CEM a nivel nacional. El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA), entidad adscrita al MIMP, cuenta con el portal estadístico, en el cual se realizan las publicaciones mensuales de dicha información (Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género, 2023).

Cabe destacar que en los CEM se brinda asistencia legal y psicológica gratuita para las personas denunciantes.

Esta práctica resultó innovadora en tanto permite difundir información mensualizada de forma sencilla, promoviendo la toma de decisiones y permitiendo focalizar las acciones de intervención de todas las instituciones pertinentes. En este sentido, el registro permitió

evidenciar la violencia contra las mujeres migrantes, contemplando esta situación en la normativa y en las políticas públicas para enfrentar la violencia de género (ibid.).

Con respecto a los resultados de la práctica, en el año de su implementación se registraron 759 casos en los CEM. El 91 por ciento fueron casos de violencia hacia mujeres, y 9 por ciento hacia varones. En el año 2022, se registraron 2.550 casos, de los cuales el 89,7 por ciento estuvo dirigido hacia mujeres de todas las edades, lo que suma 2.288 casos. Las atenciones de niñas, niños y adolescentes representaron 30,7 por ciento de los casos atendidos. Asimismo, el tipo de violencia predominante fue la física con un 47,9 por ciento del total de los casos presentados (ibid.).

En base a esta información, se identificó a las mujeres migrantes e integrantes de su grupo familiar como un grupo en riesgo. En consecuencia, el Estado peruano ha adoptado medidas para brindar protección a las mujeres extranjeras víctimas de violencia.

La práctica ha demostrado ser sostenible en tanto se ha mantenido por casi cinco años. A su vez, cuenta con el área y equipo que realiza dicho proceso, recojo de información y conversión amigable (ibid.).

Esta da cumplimiento al objetivo número uno del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en tanto facilita el acceso a los datos recolectados. A su vez, y en vista de su enfoque de género, se encuentra en concordancia con el principio rector de dicho instrumento de incluir la perspectiva de género en la gestión migratoria.

Enlaces de interés: portalestadistico.aurora.gob.pe

Para más información contactarse con: Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.

Integración sociolaboral: trabajo y Educación



Mesa Interministerial de Coordinación Permanente Migración y Trabajo.

País que llevó adelante la práctica: República Argentina

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: desde junio de 2022

Breve descripción de la práctica

Abordaje articulado e integral en materia migratoria

Mediante la Resolución 745/2022 del 23 de junio de 2022, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social creó la Mesa Interministerial Migración y Trabajo, con el objetivo de elaborar un programa de política pública en materia de migraciones laborales para consolidar los principios y derechos garantizados en el ámbito nacional, regional e internacional a las personas migrantes y refugiadas (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2023).

En la Mesa se promueve el diálogo interministerial, también con organizaciones representativas de trabajadores y empleadores, organizaciones sociales, círculos académicos, organizaciones internacionales y regionales que permite un abordaje articulado e integral en materia migratoria (ibid.).

Los fundamentos y objetivos de la Mesa se basan en los principios rectores del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Asimismo, tiene en consideración otros instrumentos como el Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados del Mercosur, la Declaración Sociolaboral del Mercosur y el Plan para Facilitar la Circulación de Trabajadores en el Mercosur que reconocen la igualdad de trato y oportunidades a los trabajadores y trabajadoras del bloque regional con los y las nacionales de los Estados Parte del Mercosur y la legislación nacional (ibid.).

Esta experiencia destaca la importancia de la articulación gubernamental y del diálogo con los distintos actores involucrados en el diseño de políticas públicas destinadas a las personas migrantes desde una perspectiva integrada y transversal. A su vez, resulta recomendable continuar fortaleciendo la comunicación y articulación intra e interinstitucional a fin de promover la inserción e inclusión laboral de las personas migrantes, fomentar la difusión y facilitar el acceso a esa población de información relativa a sus derechos y a los servicios brindados por el Estado (ibid.).

Enlaces de interés: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamiento-de-la-mesa-intraminsterial-migracion-y-trabajo>

Para más información contactarse con: el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Mecanismo de aprestamiento para ingreso tardío y asignación de cupos al sistema educativo público

País que llevó adelante la práctica: República del Ecuador

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio de Educación

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: Desde el 2020

Breve descripción de la práctica

El proceso de Aprestamiento permite a las personas en situación de vulnerabilidad acceder al Sistema Nacional de Educación fuera del período de matrícula

La Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho a la educación y prevé como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos allí establecidos, en particular, la educación. A su vez, destaca que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio tienen los mismos derechos y deberes que las nacionales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Teniendo en consideración dicha normativa, entre otra, en abril del año 2020 el Ministerio de Educación expidió el Acuerdo Nro. MINEDUC-2020-00025-A. Posteriormente, este fue reformado en el 2021 por el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00026-A. Estos establecen la normativa para regular y garantizar el acceso, permanencia, promoción y culminación del proceso educativo en el Sistema Nacional de Educación a población que se encuentra en situación de vulnerabilidad (Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023).

De acuerdo a la normativa, la población objetivo son las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que enfrentan cualquier situación de vulnerabilidad. Dentro de las situaciones identificadas como de vulnerabilidad se encuentran: las personas en condición de movilidad humana, las víctimas de trata y tráfico de personas, entre otros (Ministerio de Educación, 2021).

En el marco del segundo acuerdo mencionado, se establece el Proceso de Aprestamiento. Este es el procedimiento por medio del cual las personas en situación de vulnerabilidad pueden acceder al Sistema Nacional de Educación fuera del período de matrícula. Cabe destacar que no es necesario que las personas en situación de vulnerabilidad cuenten con un documento de identificación para acceder al sistema educativo, en caso de no tenerlo se le asigna un código al registro y se ordena la gestión de la documentación identificatoria pertinente. Asimismo, no se necesita tener un expediente académico para acceder al Sistema Educativo (ibid.).

Por otro lado, la edad cronológica de estudiantes es el criterio prioritario utilizado para la ubicación en un grado o curso. Asimismo, se les garantiza a los y las estudiantes acompañamiento pedagógico, psicopedagógico, psicosocial y socioemocional.

Para la implementación del acuerdo se crearon distintos insumos: 1) el Instructivo de aplicación al acuerdo ministerial 26-A, cuyo objetivo fue orientar a los actores educativos de los diferentes niveles desconcentrados e instituciones educativas, sobre la aplicación del acuerdo, 2) los lineamientos examen de ubicación para los servicios educativos ordinarios y extraordinarios, con el fin de orientar a los docentes de asignaturas y módulos formativos de las instituciones educativas, designadas por el distrito educativo para la elaboración de exámenes de ubicación de manera unificada en la estructura y el desarrollo de habilidades, y 3) el instructivo de aplicación para la evaluación psicopedagógica con el fin de dar a conocer los pasos técnicos y metodológicos para llevar a cabo la aplicación de la evaluación

psicopedagógica y así fortalecer la atención educativa (Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023).

En cuanto a los resultados de esta iniciativa se destaca que, durante el período 2022-2023, se registraron en el proceso de aprestamiento 5.557 estudiantes.

Enlaces de interés: <https://www.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/MINEDUC-MINEDUC-2021-00026-A.pdf>

Para más información contactarse con: la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.



Servicio de Orientación para el Migrante

País que llevó adelante la práctica: República del Perú

Entidad estatal que llevó adelante la implementación: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Ámbito de aplicación: a nivel nacional

Período de implementación: desde enero de 2013 hasta la actualidad (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2013)

Breve descripción de la práctica

El Servicio de Orientación para el Migrante es un servicio gratuito que brinda información y orientación veraz y adecuada

El Servicio de Orientación para el Migrante (SOM) es un servicio gratuito ofrecido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por medio del cual se brinda información y orientación veraz y adecuada sobre todo lo concerniente al proceso de migración laboral y los derechos sociolaborales de los y las trabajadores/as migrantes. Esto tiene como objetivo evitar la vulneración de los derechos de las personas migrantes y coadyuvar a una migración segura, ordenada y regular (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023).

Por medio del servicio se busca afianzar la integración sociolaboral. Este se dirige principalmente a: ciudadanos peruanos interesados en trabajar en el exterior (potencial emigrante), ciudadanos peruanos que residen y trabajan fuera del país (emigrante), ciudadanos peruanos que deseen retornar o hayan retornado al Perú (retornante o potencial retornante) y a extranjeros que trabajan y/o tengan interés en trabajar en el país (inmigrante) (ibid.).

El Servicio de Orientación para el Migrante se brinda a nivel nacional a través de los Centros de Empleo de las regiones, aunque posee distintas modalidades de atención: presencial en los Centros de Empleo y virtual, a través de la plataforma de servicios virtuales del Ministerio, y telefónica (ibid.).

La información que se comparte se vincula con los requisitos para migrar de manera regular, beneficios para los retornantes, procedimiento de contratación de ciudadanos extranjeros, solicitantes de refugio y refugiados. Asimismo, se distribuye información sobre los derechos laborales de los trabajadores migrantes, por ejemplo, remuneración mínima vital, jornada laboral, descanso vacacional, seguridad social en salud y pensiones, entre otras (ibid.).

En este contexto, el Servicio de Orientación para el Migrante sirve como primer paso para reconocer los derechos de los trabajadores migrantes en el Perú. Asimismo, desde el Ministerio se brindan otros servicios de carácter gratuito, como la Bolsa de Trabajo, utilizando inteligencia artificial conectando a potenciales empleados con empleadores. También se

brinda asesoría hacia la búsqueda de empleo, servicios de capacitación laboral a través del programa nacional de empleabilidad, un servicio de capacitación al emprendimiento y servicio de información sobre el mercado de trabajo (ibid.).

En cuanto a los resultados obtenidos luego de la implementación de esta práctica puede destacarse que sólo durante el primer semestre de 2023 más de 2640 extranjeros fueron asesorados en el Servicio de Bolsa de Trabajo, mientras que en todo el año 2022 se registraron 4214 asesorías. Esto indicaría que anualmente se superará dicha cifra. En vista de estos resultados, una de las principales recomendaciones es fortalecer el servicio y continuar ampliándolo a distintas regiones (ibid.).

Enlaces de interés:

Servicio de orientación (trabajo.gob.pe)

[¿Qué es el Servicio de Orientación para el Migrante? - YouTube](#)

Para más información contactarse con: el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) por medio de la Secretaría Técnica de la CSM.

Para explorar más prácticas destacadas visite:

Innova[Migra]ción

Innovamigración: plataforma regional de la OIM para América del Sur.



Repositorio de prácticas del Centro de la Red sobre Migración: plataforma global de buenas prácticas en el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Conclusiones

Este catálogo recopila valiosas experiencias implementadas por distintos países de América del Sur. En este sentido, este documento es un aporte que tiene como fin no solo socializar y difundir el trabajo realizado para mejorar la gobernanza migratoria en la región, sino que también apoya dichos esfuerzos impulsando su replicabilidad. De este modo, se simplifica el acceso al conocimiento, permitiendo visualizar fácilmente posibles soluciones a los desafíos presentes en las distintas áreas temáticas de las redes de la CSM.

A su vez, este documento permite preservar y documentar el trabajo realizado en los cinco webinarios llevados a cabo, garantizando la disponibilidad de estos conocimientos para continuar coordinando esfuerzos en pos de mejorar la gobernanza migratoria en América del Sur.

Esperamos que este informe marque el comienzo de un proceso de diálogo sobre otras diversas iniciativas y políticas públicas implementadas en la región, fomentando la continuación de la coordinación de esfuerzos y el intercambio de conocimiento. A su vez, se espera que este documento logre motivar a los Estados a continuar trabajando en la sistematización, socialización y replicabilidad de experiencias para, por medio de estas, lograr mejorar la gobernanza migratoria a nivel regional, aprovechando las mejores prácticas de cada país miembro de la CSM para aplicarlas en otros contextos cuando sea oportuno. Para lograrlo, cuentan con el apoyo tanto de la Secretaría Técnica como del área de Gestión del Conocimiento de la OIM. Finalmente, es recomendable avanzar en el desarrollo de sistemas de evaluación del impacto de políticas públicas en materia migratoria, en tanto permitirá identificar y valorar aquellas políticas exitosas que merece la pena replicar.

Bibliografía

Conferencia Suramericana Sobre Migraciones (CSM)

2020 ¿Qué es la CSM? Disponible en: csmigraciones.org/es/quienes-somos/que-es-la-csm

2020 Presidencia Pro Tempore, Redes de trabajo. Disponible en: csmigraciones.org/es/grupos-de-trabajo

Congreso de la Nación Paraguaya

2022 Ley 6984 de Migraciones, República del Paraguay. Disponible en: www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/10973/ley-n-6984-de-migraciones

Congreso de la Nación, República Argentina

2012 Ley 26.743 Identidad de Género, Buenos Aires, República Argentina. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Ministerio de Desarrollo Social, República Argentina

2022 SENAF organizó un encuentro federal sobre trata de personas y explotación laboral y sexual, República Argentina. Disponible en: www.argentina.gob.ar/noticias/senaf-organizo-un-encuentro-federal-sobre-trata-de-personas-y-explotacion-laboral-y-sexual

Ministerio de Educación, República del Ecuador

2021 Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00026-A, Quito, República del Ecuador. Disponible en: www.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/MINEDUC-MINEDUC-2021-00026-A.pdf

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, República Federativa de Brasil

2022 MJSP lança ferramenta tecnológica para aprimorar o combate ao tráfico de pessoas, Brasília, República Federativa de Brasil. Disponible en: www.gov.br/mj-pt-br/assuntos/noticias/mjsp-lanca-ferramenta-tecnologica-para-aprimorar-o-combate-ao-trafico-de-pessoas

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, República Argentina

2023 DNI no binario: en dos años más de mil personas modificaron la nomenclatura, República Argentina. Disponible en: www.argentina.gob.ar/noticias/dni-no-binario-en-dos-anos-mas-de-mil-personas-modificaron-la-nomenclatura

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, República del Perú

2023 Resolución Viceministerial N.º 027-2013-MTPE/3, República del Perú. Disponible en: www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/277093-027-2013-mtpe-3

Poder Ejecutivo Nacional, República Argentina

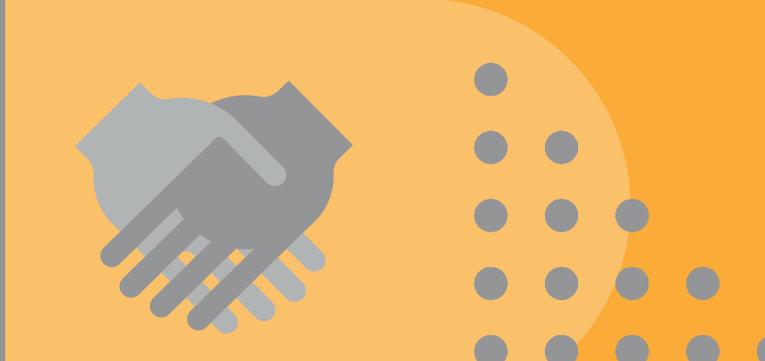
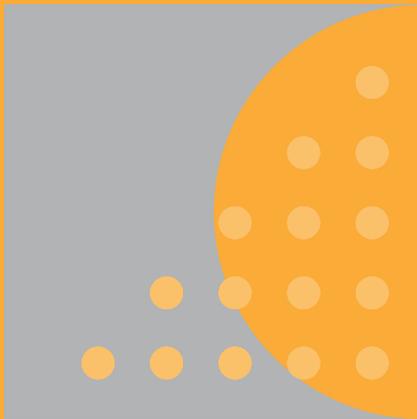
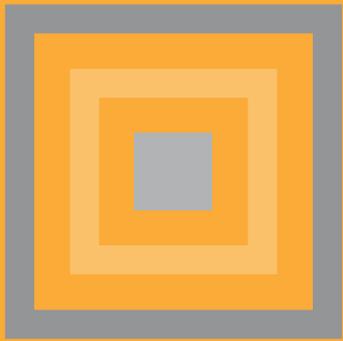
- 2023 Decreto 476/21 Registro Nacional de las Personas, República Argentina. Disponible en: www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-476-2021-352187#:~:text=ESTABLECESE%20QUE%20A%20LOS%20EFECTOS%20PREVISTOS%20EN%20EL,LEY%20N%C2%BA%2026.743%20Y%20EN%20LA%20PRESENTE%20MEDIDA.

República del Ecuador

- 2008 Constitución de la República del Ecuador, República del Ecuador. Disponible en: www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2022/06/2021.01.25_constitucion_de_la_republica_del_ecuador_-_cre.pdf

Serviços e Informações do Brasil

- 2023 Realizar Pré-Cadastro Migratório, República Federativa de Brasil. Disponible en: www.gov.br/pt-br/servicos/pre-cadastro-migratorio



Secretaría Técnica de la Conferencia
Suramericana sobre Migraciones (ST-CSM)

Oficina Regional de la Organización Internacional
para las Migraciones (OIM) para América del Sur

Buenos Aires, Argentina.

Escríbanos: csmsecretariatecnica@iom.int
Visite nuestra página web: www.csmigraciones.org

